



Chetumal, Quintana Roo, a 25 de abril del 2018  
Asunto: Aprobación Acciones Sociales Hábitat

**María Elba Elizabeth Carranza Aguirre**

Directora General del Sistema DIF Q. Roo

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.3.4 de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura 2018 y al oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios SDUV/UPAIS/HÁBITAT/23/A/S/001/18 de fecha 21 de febrero del 2018, por este conducto le comunico que esta Delegación Federal aprueba el EJERCICIO DE RECURSOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$1,178,456.00 (UN MILLÓN, CIENTO SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), DE LOS CUALES \$589,228.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)** corresponden a Subsidios Federales del Programa de Infraestructura, Vertiente Infraestructura para el Hábitat, que serán aplicados en los siguientes proyectos:

**ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 007 APOYO EN ZONAS URBANO MARGINADAS**

**ACTIVIDAD PRIORITARIA: S273 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA**

**VERTIENTE: 1 INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT**

**MODALIDAD: DESARROLLO COMUNITARIO**

Mov. De obra	No. de Obra	No. de Expediente	Inversión	
			Federal	Total
1234	230041DC001	PI/23/1/001	65,194.00	130,388.00
2194	230041DC002	PI/23/1/002	54,683.00	109,366.00
2208	230041DC003	PI/23/1/003	54,683.00	109,366.00
2211	230041DC004	PI/23/1/004	15,096.00	30,192.00
2214	230041DC005	PI/23/1/005	15,096.00	30,192.00
2215	230041DC006	PI/23/1/006	15,096.00	30,192.00
2490	230041DC007	PI/23/1/007	15,096.00	30,192.00
2492	230041DC008	PI/23/1/008	14,280.00	28,560.00
2493	230041DC009	PI/23/1/009	14,280.00	28,560.00
2494	230041DC010	PI/23/1/010	14,280.00	28,560.00
2495	230041DC011	PI/23/1/011	0.00	0.00
2496	230041DC012	PI/23/1/012	65,194.00	130,388.00
2497	230041DC013	PI/23/1/013	54,683.00	109,366.00
2498	230041DC014	PI/23/1/014	54,683.00	109,366.00
2499	230041DC015	PI/23/1/015	33,660.00	67,320.00
2500	230041DC016	PI/23/1/016	15,096.00	30,192.00
2501	230041DC017	PI/23/1/017	15,096.00	30,192.00
2502	230041DC018	PI/23/1/018	15,096.00	30,192.00
2510	230041DC019	PI/23/1/019	15,096.00	30,192.00
2511	230041DC020	PI/23/1/020	14,280.00	28,560.00
2512	230041DC021	PI/23/1/021	14,280.00	28,560.00
2513	230041DC022	PI/23/1/022	14,280.00	28,560.00
2514	230041DC023	PI/23/1/023	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$589,228.00</b>	<b>1'178,456.00</b>

Oficio de asignación de número de expediente V-510-DSFAR-0001 de fecha 18 de abril de 2018.

9/mayo/2018  
12:46 pm.  
Sonia





Asimismo, le comunico que para el ejercicio de estos recursos, esa Instancia Ejecutora deberá observar lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, según corresponda; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Las obras o acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos de autorización (Formatos PH-01); en el caso de que se requiera efectuar alguna modificación al contenido de estos Anexos, la Instancia Ejecutora deberá tramitar oportunamente lo conducente ante esta Delegación Federal para su aprobación correspondiente, conforme a lo señalado en el numeral 4.6 de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura.

En apego al numeral 4.4 De la Ejecución de los proyectos de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura 2018; La Instancia Ejecutora podrá iniciar los procesos para la ejecución de las obras o acciones, una vez aprobado el proyecto y firmado el instrumento jurídico por las partes, según corresponda con el tipo de ejecución autorizado.

De igual manera la Instancia Ejecutora deberá acordar y programar con la Delegación el formato y la fecha de inauguración de las obras apoyadas por el Programa, así como verificar su debida suscripción por las instancias participantes. Asimismo, invitará oficialmente a la Delegación a los eventos correspondientes a la colocación de la primera piedra, término e inauguración de las obras realizadas por el Programa. La Delegación, por su parte, notificará lo anterior al Área Responsable correspondiente.

Conforme a la naturaleza de cada proyecto, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las obras o acciones según lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambos documentos publicados el 9 de agosto de 2010 en el DOF y modificados mediante Acuerdo publicado el 19 de septiembre de 2014 en el DOF, así como lo dispuesto en otras disposiciones legales y normativas federales aplicables.

De acuerdo al desarrollo de proyectos, se insta a la Instancia ejecutora el estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 77, cual dicta; Las Dependencias de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán considerar en sus programas y acciones que afecten el territorio de un área natural protegida de competencia federal, así como en el otorgamiento de permisos, concesiones y autorizaciones para obras o actividades que se desarrollen en dichas áreas, las previsiones contenidas en la presente Ley, los reglamentos, normas oficiales mexicanas que se expidan en la materia, en los decretos por los que se establezcan las áreas naturales protegidas y en los programas de manejo respectivos.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente  
El Delegado



**Lic. Fredy Efrén Marrufo Martín**

C.c.p. Josué Sosa Figueroa.- Director de Procuración de Fondos.- Sistema DIF.  
Militario / consecutivo.

EMM\*EPG\*ivr